

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Artículo 62º de la Ley Nº 2.425 -Orgánica de la Función Judicial-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 62º.- En caso de recusación, excusación, licencia, vacancia u otro impedimento los/as Jueces/Juezas de Instrucción en lo Criminal y Correccional serán reemplazados en el siguiente orden:

En la Primera Circunscripción Judicial:

1. Por los/as demás Jueces/Juezas de Instrucción en lo Criminal y Correccional de la Primera Circunscripción Judicial.
2. Por los/as Jueces/Juezas de Instrucción de Violencia de Género y Protección Integral de Menores de la Primera Circunscripción Judicial.
3. Por los/as Jueces/Juezas de Paz Letrados de la Primera Circunscripción Judicial.
4. Por los/as Conjueces/Conjuezas de la lista oficial. Los/as subrogantes deberán reunir las condiciones exigidas para ser Juez/a y serán designados/as por sorteo entre los de igual orden y con idéntico asiento de funciones.

En caso de recusación, excusación, licencia, vacancia u otro impedimento, el/la Juez/a de Instrucción de Violencia de Género y Protección Integral de Menores Nº 1 serán reemplazados en el siguiente orden:

1. Por el/la Juez/a de Instrucción de Violencia de Género y Protección Integral de Menores Nº 2 de la Primera Circunscripción Judicial y viceversa.
2. Por los/as demás Jueces/Juezas de Instrucción en lo Criminal y Correccional de la Primera Circunscripción Judicial.
3. Por los/as Jueces/Juezas de Paz Letrados de la Primera Circunscripción Judicial.
4. Por los/as Conjueces/Conjuezas de la lista oficial. Los/as subrogantes deberán reunir las condiciones exigidas para ser Juez/a y serán designados/as por sorteo entre los/as de igual orden y con idéntico asiento de funciones.
5. Por los/as Conjueces/Conjuezas de la lista oficial. Los/as subrogantes deberán reunir las condiciones exigidas para ser Juez/a y serán designados/as por sorteo entre los/as de igual orden y con idéntico asiento de funciones.



10.652

FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA

"Año del Centenario del Fallecimiento del Dr. Joaquín V. González y Centenario del Natalicio del Beato Monseñor Enrique Angelelli" – Ley Nº 10.617

En la Segunda Circunscripción Judicial:

1. Por los/as demás Jueces/Juezas de Instrucción en lo Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial.
2. Por el/la Juez/Jueza de Instrucción de Violencia de Género y Protección Integral de Menores de la Segunda Circunscripción Judicial.
3. Por los/as Jueces/Juezas de Paz Letrados de la Segunda Circunscripción Judicial.
4. Por los/as Jueces/Juezas de Instrucción en lo Criminal y Correccional de la Sexta Circunscripción Judicial.
5. Por los/as Jueces/Juezas de Paz Letrados de la Sexta Circunscripción Judicial.
6. Por los/as conjueces/conjuezas de la lista oficial. Los/as subrogantes deberán reunir las condiciones exigidas para ser Juez/a y serán designados/as por sorteo entre los/as de igual orden y con idéntico asiento de funciones.

En caso de recusación, excusación, licencia, vacancia u otro impedimento, el/la Juez/a de Instrucción de Violencia de Género y Protección Integral de Menores de la Segunda Circunscripción Judicial serán reemplazados en el siguiente orden:

1. Los/as demás jueces/juezas de Instrucción en lo Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial.
2. Por los/as Jueces/Juezas de Paz Letrados de la Segunda Circunscripción Judicial.
3. Por los/as Jueces/Juezas de Instrucción en lo Criminal y Correccional de la Sexta Circunscripción Judicial.
4. Por los/as Jueces/Juezas de Paz Letrados de la Sexta Circunscripción Judicial.
5. Por los/as conjueces/conjuezas de la lista oficial. Los/as subrogantes deberán reunir las condiciones exigidas para ser Juez/a y serán designados/as por sorteo entre los/as de igual orden y con idéntico asiento de funciones.

En la Tercera Circunscripción Judicial:

1. Por los/as Jueces/Juezas de Paz Letrados de la Tercera Circunscripción Judicial.
2. Por los/as Jueces/Juezas de Instrucción de la Quinta Circunscripción Judicial y viceversa.
3. Por el/la Juez/a de Paz Letrados de la Quinta Circunscripción Judicial.
4. Por los/as Conjueces/Conjuezas de la lista oficial. Los/as subrogantes deberán reunir las condiciones exigidas para ser Juez/a y serán designados/as por sorteo entre los de igual orden y con idéntico asiento de funciones.

10.652

FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA

"Año del Centenario del Fallecimiento del Dr. Joaquín V. González y Centenario del Natalicio del Beato Monseñor Enrique Angelelli" - Ley Nº 10.617

ARTÍCULO 2º.- Modifícase el Artículo 68º de la Ley Nº 2.425 -Orgánica de la Función Judicial-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 68º.- En caso de recusación, excusación, licencia, vacancia u otro impedimento, los/as Jueces/Juezas de Paz Letrados serán reemplazados en el siguiente orden:

En la Primera Circunscripción Judicial:

1. Por los/as demás Jueces/Juezas de Paz Letrados de la Primera Circunscripción Judicial.
2. Por los/as Jueces/Juezas de Cámara de cualquier materia de la Primera Circunscripción Judicial.
3. Por los/as Jueces/Juezas de Trabajo y Conciliación de la Primera Circunscripción Judicial.
4. Por los/as Jueces/Juezas de Instrucción en lo Criminal y Correccional y, en su defecto, por los/as de Violencia de Género y Protección Integral de Menores de la Primera Circunscripción Judicial.
5. Por los/as Conjueces/Conjuezas de la lista oficial. Los/as subrogantes deberán reunir las condiciones exigidas para ser Juez/a y serán designados/as por sorteo entre los/as de igual orden y con idéntico asiento de funciones.

En la Segunda Circunscripción Judicial:

1. Por los/as Jueces/Juezas de Cámara de cualquier materia de la Segunda Circunscripción Judicial.
2. Por los/as Jueces/Juezas de Trabajo y Conciliación de la Segunda Circunscripción Judicial.
3. Por los/as Jueces/Juezas de Instrucción en lo Criminal y Correccional y, en su defecto, por los/as de Violencia de Género y Protección Integral de Menores de la Segunda Circunscripción Judicial.
4. Por el/la Juez/a de Paz Letrados de la Sexta Circunscripción Judicial.
5. Por el Juez/a de Instrucción en lo Criminal y Correccional de la Sexta Circunscripción Judicial.
6. Por los/as Conjueces/Conjuezas de la lista oficial. Los/as subrogantes deberán reunir las condiciones exigidas para ser Juez/a y serán designados/as por sorteo entre los/as de igual orden y con idéntico asiento de funciones.



10.652

FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA

"Año del Centenario del Fallecimiento del Dr. Joaquín V. González y Centenario del Natalicio del Beato Monseñor Enrique Angelelli" – Ley Nº 10.617

En la Tercera Circunscripción Judicial:

1. Por los/as Jueces/Juezas de la Cámara Única de la Tercera Circunscripción Judicial.
2. Por los/as Jueces/Juezas de Instrucción en lo Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial
3. Por el/la Juez/a de Paz Letrados de la Quinta Circunscripción Judicial.
4. Por los/as Jueces/Juezas de la Cámara Única de la Quinta Circunscripción Judicial.
5. Por el/la Juez/a de Instrucción en lo Criminal y Correccional de la Quinta Circunscripción Judicial.
6. Por los/as Conjueces/Conjuezas de la lista oficial. Los/as subrogantes deberán reunir las condiciones exigidas para ser Juez/a y serán designados/as por sorteo entre los/as de igual orden y con idéntico asiento de funciones.

En la Cuarta Circunscripción Judicial:

1. Por los/as Jueces/Juezas de la Cámara Única de la Cuarta Circunscripción Judicial.
2. Por los/as Jueces/Juezas de Instrucción en lo Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial.
3. Por los/las Jueces/ Juezas de Paz Letrados de la Primera Circunscripción Judicial.
4. Por los/as Jueces/Juezas de Instrucción en lo Criminal y Correccional y en su defecto, por los/as de Violencia de Género y Protección Integral de Menores de la Primera Circunscripción Judicial.
5. Por los/as Conjueces/Conjuezas de la lista oficial. Los/as subrogantes deberán reunir las condiciones exigidas para ser Juez/a y serán designados por sorteo entre los/as de igual orden y con idéntico asiento de funciones.

En la Quinta Circunscripción Judicial:

1. Por los/as Jueces/Juezas de la Cámara Única de la Quinta Circunscripción Judicial.
2. Por el/la Juez/Jueza de Instrucción en lo Criminal y Correccional de la Quinta Circunscripción Judicial.
3. Por el/la Juez/a de Paz Letrados de la Tercera Circunscripción Judicial.
4. Por los/las Jueces/Juezas de la Cámara Única de la Tercera Circunscripción Judicial.
5. Por el/la Juez/a de Instrucción en lo Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial.
6. Por los/as Conjueces/Conjuezas de la lista oficial. Los/as subrogantes deberán reunir las condiciones exigidas para ser Juez/a y serán designados/as por sorteo entre los de igual orden y con idéntico asiento de funciones.

10.652

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

"Año del Centenario del Fallecimiento del Dr. Joaquín V. González y Centenario del Natalicio del Beato Monseñor Enrique Angelelli" – Ley Nº 10.617

En la Sexta Circunscripción Judicial:

1. Por el/la Juez/a de Instrucción en lo Criminal y Correccional de la Sexta Circunscripción Judicial.
2. Por el/la Juez/a de Paz Letrados de la Segunda Circunscripción Judicial.
3. Por los/as Jueces/Juezas de la Cámara Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial.
4. Por los/as Jueces/Juezas de Instrucción en lo Criminal y Correccional y, en su defecto, por los/as de Violencia de Género y Protección Integral de Menores de la Segunda Circunscripción Judicial.
5. Por los/as Conjueces/Conjuezas de la lista oficial. Los/as subrogantes deberán reunir las condiciones exigidas para ser Juez/a y serán designados/as por sorteo entre los/as de igual orden y con idéntico asiento de funciones".-

ARTÍCULO 3º.- Deróganse los Artículos 1º y 2º de la Ley Nº 10.611.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 138º Período Legislativo, a seis días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el **BLOQUE JUSTICIALISTA.-**

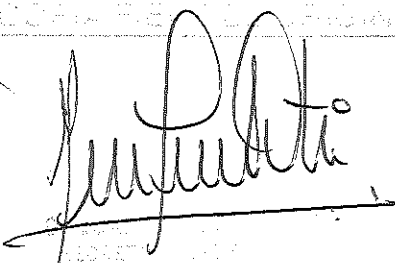
L E Y Nº 10.652.-

FIRMADO:

**PROF. MIRTHA MARÍA TERESITA LUNA – VICEPRESIDENTA 2º – CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO – SECRETARIO LEGISLATIVO

ESCOPIA FIEL ORIGINAL



Handwritten signature of Juan Manuel Ártico, Secretary of the Legislature, over a large, faint circular stamp.